

JUDEX 2020/2021

CIRCULAR N° 73

2 de octubre de 2020

NORMATIVA DE TRANSPORTE JUDEX

- Al Director de Promoción Deportiva
- A los Presidentes de los Comités Zonales
- A todos los Centros/Entidades inscritos

Para la Temporada 2020/2021 regirá la siguiente normativa, en la utilización del Transporte JUDEX:

1.- Los Clubes/Entidades deberán remitir obligatoriamente por e-mail (secretaria@atletismo-ext.com) a la Federación el número de atletas y Entrenadores/Delegados JUDEX que se desplazarán a cada jornada. El plazo máximo para remitir esta información, será hasta las **20:00 horas** del martes anterior a cada prueba.

2.- Además, deberán ponerse en contacto telefónico con el Presidente de su Comité Zonal durante el miércoles anterior a la prueba, para acordar el lugar y la hora de salida, itinerario y normas de utilización del transporte.

3.- En caso de no remitir esta información, no se podrán desplazar a cargo del Transporte JUDEX.

4.- Solamente se podrán desplazar en el autobús 2 Entrenadores/Delegados de cada Club/Entidad. El resto de Entrenadores/Delegados, se desplazarán por su cuenta.

5.- El número mínimo de participantes a desplazar en un autobús JUDEX, será de 12 atletas.

6.- No están autorizados los desplazamientos en vehículos particulares.

7.- El incumplimiento deliberado de esta normativa, podrá significar la descalificación del Equipo de los JUDEX.

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera